ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	OCTUBRE DE 2025

1. GENERALIDADES

DEPENDENCIA CONTRATANTE:

MODALIDAD	CAUSAL			(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			X

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

ARRENDAMIENTO STAND PARTICIPACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD EN LA FERIA MASCOTACTIVA 2025 CON EL OBJETIVO DE PROMOCIONAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL, TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE NATALIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
ARRENDAMIENTO STAND PARTICIPACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD EN LA FERIA MASCOTACTIVA 2025 CON EL OBJETIVO DE PROMOCIONAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL, TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE NATALIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	X				X						2024004540044
Fuente del recurso	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION										

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El departamento Norte de Santander, ha consolidado una serie de acciones que fortalecieron la atención en casi todos los hogares que operan para la protección y cuidado de los seres sintientes, especialmente caninos y felinos bajo custodia de estos y desde la gobernación de Norte de Santander se proporcionaron insumos, para el cuidado y atención de los animales así como manutención en alimentación, utensilios, así como la asistencia medico veterinaria que se ha llevado a cada una de las subregiones del departamento, con la atención a caninos y felinos, en lo que tiene que ver con vacunación y desparasitación de los seres sintientes. Se presta asistencia técnica y profesional en la tenencia responsable fortaleciendo conocimiento y capacidades respecto a la custodia de estos, asistencia prestada a quienes representa la custodia de las mascotas, es una buena práctica, ya que las mascotas cuentan con un hogar con más capacidades humanas en cuanto a los cuidados que deben tener en manos de sus custodios, así como la responsabilidad de toda la comunidad nortesantandereana en velar por el bienestar animal.

Es así como a través del Plan de Desarrollo Norte Territorio de Paz 2023-2027, se cuenta con la Apuesta 1: Bienestar animal y protección de especies silvestres, materializada a través del BPIN - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA Y DE PRODUCCIÓN EN NORTE DE SANTANDER y la meta 848, cuya actividad hace referencia a Desarrollar un programa de bienestar animal, tenencia responsable, control de natalidad, suministro de insumos y alimentación, dirigido a comunidades urbana-rural. En consonancia con lo anterior, el Departamento a través de la Secretaria de Medio ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad considera de gran relevancia participar en todos aquellos eventos que promuevan el bienestar animal en el departamento a fin de divulgar en estos espacios de encuentros de comunidades, colectivos animales y ciudadanía en general las políticas departamentales en pro de la protección y bienestar de los seres sintientes de Norte de Santander.

De acuerdo a lo anterior, la Gobernación del Departamento Norte de Santander a través de la secretaria de medio ambiente, recursos naturales y sostenibilidad participara los días 8 y 9 de noviembre de la presente anualidad en la feria MASCOACTIVA a través del arrendamiento de un stand, en el cual, su personal socializara y difundirá las políticas de Implementación de estrategias integrales para el bienestar de animales de compañía en Norte de Santander.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 1150 de 2007. "Articulo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base a las siguientes reglas:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
i) numeral 4, articulo 2 "i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles". La ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad i de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.
Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.11. dispone: "Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El espacio donde funcionaria el stand a arrendar y las obligaciones corresponden a las siguientes características:

Stand San Bernardo de 6x2 en el salón La Ardilla.
Pauta publicitaria en la revista ACTIVA: Aviso de 1 página en 2 ediciones (octubre y noviembre de 2025)
Redes sociales ACTIVA IG y FB: 8 visualizaciones (2 posts y 6 historias, en noviembre 2025)
Página web: WWW.REVISTACTIVA.COM 1 banner por 1 mes (noviembre 2025)
Transmisión Live de 15 minutos en IG ACTIVA. (El Live se realiza en la feria) Video 1 minuto- 2 salidas al aire por día de la feria y durante los concursos
*El video es entregado por el cliente
Marca institucional en 20 pendones distribuidos en sitios estratégicos de la ciudad
Logo en pendón de Bienvenida en la entrada al ECOPARQUE COMFANORTE
Activación BTL en 4 puntos de la feria
*los puntos no incluyen las zonas patrocinadas.
Material suministrado por el cliente.
Menciones en actividades de la feria Pendón en la zona de conferencias

Códigos CUBS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicio de Gestión, Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80130000 Servicios Inmobiliarios	80131500 Alquiler y Arrendamiento de Propiedades o edificaciones	80131502 Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

ARRENDAMIENTO STAND PARTICIPACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD EN LA FERIA MASCOTACTIVA 2025 CON EL OBJETIVO DE PROMOCIONAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL, TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE NATALIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

El valor de la presente contratación asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 005328 del 23 de octubre de 2025- rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Forma de Pago: EL DEPARTAMENTO a través de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD, cancelará el valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) en un solo pago, una vez finalice la feria -previa presentación de la cuenta de cobro o factura por ´parte del arrendador y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será los días 8 y 9 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se ejecutará en el ECOPARQUE COMFANORTE ubicado en el Municipio de Los Patios (Norte de Santander).

5.4 Obligaciones de las partes.

Para efectos del cumplimiento del contrato, las partes deberán cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Por parte el arrendador:

1) Entregar a la Gobernación del Departamento a través de la secretaria de medio ambiente recursos naturales y sostenibilidad, el stand arrendado en buenas condiciones, que permitan el normal desarrollo de la exposición.
2) Entregar el stand con pleno servicio que demande su utilización.
3) Entregar el stand arrendado en buenas condiciones higiénicas, sanitarias y seguridad.
4) El arrendador se obliga a mantener a la Gobernación del Departamento a través de la secretaria de medio ambiente recursos naturales y sostenibilidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del arrendador enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.
5) Cumplir con las especificaciones técnicas del stand y servicio enunciados en la propuesta que forma parte del presente contrato.
6) Realizar las reparaciones necesarias a que haya lugar con el fin de conservar en buen estado de uso y para fin convenido.
7) Librar a la Entidad Estatal de toda perturbación en el uso y goce del espacio donde se ubica el stand arrendado.
8) Garantizar y conservar el canon de arrendamiento durante la ejecución del contrato.
9) El proveedor debe cumplir con lo establecido en la Ley 789 de 2002, referente al pago de obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes prafiscales.
10) El arrendador actuará de manera independiente y autónoma, por lo tanto, deberá proveer los recursos técnicos y tecnológicos para el cumplimiento del contrato.
11) Presentar en el plazo establecido la factura del canon correspondiente.
12) El arrendador debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada para el cumplimiento del contrato y responderá de manera civil, penal disciplinariamente por los perjuicios de dicha divulgación o utilización indebida de la información.

Por parte del arrendatario-La entidad:

1)Conservar los inmuebles objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
2)Pagar al arrendador el canon de arrendamiento.
3)Exigir al ARRENDADOR la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4)Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor asignado.
5)Restituir los inmuebles al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que fueron otorgados salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.
6)Dar a los inmuebles la destinación indicada en el presente contrato y abstenerse de realizar actividades prohibidas por las leyes y las buenas costumbres.

5.5 supervisión

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través de la profesional universitaria SILVIA HERNANDEZ HERNANDEZ, de conformidad con el memorando de designación, o del servidor que designe el competente Contractual.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación directa, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
Incumplimiento del arrendador en la ejecución del contrato (Atrasos en la entrega del stand y demás obligaciones)	Los asumirá en su Totalidad el contratista.	CONTRATISTA	seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato para verificar el cumplimiento por parte del arrendador, de lo establecido en el contrato.
Incumplimiento del arrendador en el pago de salarios o de obligaciones	Los asumirá en su	CONTRATISTA	La entidad incluyo una cláusula de indemnidad y además se realizará seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato para verificar el cumplimiento por

parafiscales a favor del personal operativo a cargo de la feria mascota.	totalidad el contratista.		parte del arrendador, verificando para el pago las planillas de pago del sistema de seguridad social y parafiscales, conforme a lo establecido en el contrato
Riesgo de daños por accidentes o incidentes presentados durante la ejecución del contrato, que afecten a terceros.	Los asumirá en su totalidad el contratista.	CONTRATISTA	La entidad incluyo una cláusula de indemnidad y además se realizará seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato para verificar el cumplimiento por parte del arrendador, verificando para el pago las planillas de pago del sistema de seguridad social y parafiscales, conforme a lo establecido en el contrato

6.2 Garantía Única.

Teniendo en cuenta el tipo de procedimiento adelantado y la calidad de arrendatario de la entidad, no exigirá póliza de cumplimiento

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.		x		
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		x		
Pago anticipado.		x		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.		x		
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.		x		
Estabilidad de la obra.		x		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		x		
Correcto funcionamiento de los equipos.		x		
Calidad del servicio.		x		
Provisión de repuestos y accesorios.		x		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		x		
Otros amparos.		x		

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SI	NO	(%)	Vigencia
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El Presupuesto oficial estimado es de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) incluido IVA y gastos de legalización directos e indirectos

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, determina que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

2.La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos de dichos términos.

Por tratarse de un contrato de arrendamiento, la entidad dará aplicabilidad el articulo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2.015, que disponte "Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas. No aplica

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente. No aplica

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, determina que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

2.La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos de dichos términos.

Por tratarse de un contrato de arrendamiento, la entidad dará aplicabilidad el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2.015, que disponte "Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO. NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO CUYO OBJETO CORRESPONDE A ARRENDAMIENTO STAND.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.
- Certificado de registro de precios de referencia – SICE.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación registro único de proponentes

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

Yeni Maritza Meneses B

YENI MARITZA MENESES BARROSO
SECRETARIA (E) DE DESPACHO
Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y de Sostenibilidad Departamental

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Paola Cornejo Carrascal	Abogado-Contratista	
Revisión técnica:	Paola Cornejo Carrascal	Abogado-Contratista	
Revisión Jurídica:	Paola Cornejo Carrascal	Abogado-Contratista	
Aprobó:	Yeni Meneses Barroso	Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad	Yeni Meneses B
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			